

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2016

Doctor
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
Viceministro de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2017 por encima del índice de la inflación.

Respetado Doctor:

En calidad de Representante Legal y Rector Seccional de la Universidad Libre Sede Cali, identificada con el código No. 1807 informamos a ese despacho que de acuerdo a las decisiones de la Honorable Consiliatura del 18 de octubre de 2016 y del 12 de diciembre de 2016, se aprobó un incremento diferencial para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado cuyo incremento es del 17% para los primeros semestres de pregrado exceptuando los programas de Ingeniería con el 13% y Economía con 8.5%; el 12% para primer semestre de posgrados no clínicos y un incremento del 12% para los demás derechos pecuniarios.

A partir del segundo semestre/Año de cada programa el incremento se determinó para la seccional Cali así:

En Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

PROGRAMA	SEMESTRE AÑO/	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
Derecho Calendario A y B	2	9%	9%
	3	9%	9%
	4	9%	9%
	5	9%	9%
Especializaciones	2	0%	12%
Maestrías	2	12%	12%
	3	12%	12%
	4	12%	12%



En Ciencias Económicas Administrativas y Contables

PROGRAMA	SEMESTRE	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
Contaduría Pública, Administración de Empresas, Mercadeo	2	9%	17%
	3	9%	9%
	4	9%	9%
	5	9%	9%
	6	9%	9%
	7	9%	9%
	8	9%	9%
	9	9%	9%
	10	9%	9%
	Economía	2	7%
3		7%	7%
4		7%	7%
5		7%	7%
6		7%	7%
7		7%	7%
8		7%	7%
9		7%	7%
Especializaciones	2	0%	12%
Maestrías. Primer semestre valor por homologación	2	12%	12%
	3	12%	12%
	4	12%	12%

En Ciencias de la Salud

PROGRAMA	SEMESTRE	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
Enfermería	2	9%	17%
	3	9%	9%
	4	9%	9%
	5	9%	9%
	6	9%	9%
	7	9%	9%
	8	9%	9%
	9	9%	9%
	Psicología	2	9%
3		9%	9%
4		9%	9%
5		9%	9%
6		9%	9%
7		9%	9%
8		9%	9%
9		9%	9%
10		9%	9%
Medicina		2	9%
	3	9%	9%
	4	9%	9%

7/11

PROGRAMA	SEMESTRE	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
	5	9%	9%
	6	9%	9%
	7	9%	9%
	8	9%	9%
	9	9%	9%
	10	9%	9%
	Internado	17%	17%
Especialización en Salud Ocupacional	2	12%	12%
	3	12%	12%
Especialización en Gerencia de Servicios de Salud	2	12%	12%
Especialidades Clínicas	32 SMLMV	N/A	N/A
Maestrías	2	12%	12%
	3	12%	12%
	4	12%	12%

En Ingenierías

PROGRAMA	SEMESTRE	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
Sistemas, Industrial	2	7%	13%
	3	7%	7%
	4	7%	7%
	5	7%	7%
	6	7%	7%
	7	7%	7%
	8	7%	7%
	9	7%	7%
	10	7%	7%

En Educación

PROGRAMA	SEMESTRE	PERIODO 2017 -1	PERIODO 2017 -2
Maestría	2	12%	12%
	3	12%	12%
	4	12%	12%

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 y Resolución No. 20434 de octubre de 2016, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que se son superiores al IPC acumulado al 31 de octubre, es decir el 6.48%, dicho incremento es equivalente al suma de dos mil ochocientos setenta millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.870.880.754).

Para determinar estos incrementos la Universidad constituyo el Comité de Derechos Pecuniarios y Matrículas, compuesto por la academia y la administración, quien presentó ante la Honorable Consiliatura el proyecto de incrementos y en última instancia determinó el porcentaje a aplicar para el año 2017.

El plan de acción de la seccional para el año 2017, tiene como proyectos prioritarios

Proyecto 3 Docencia calificada

Proyecto 4 Escuela de Formación para docentes universitarios

Proyecto 11. Proyecto Fortalecimiento y Consolidación de la Investigación científica y formativa en la Universidad Libre

Proyecto 12. Fomento a la producción científica y académica

Proyecto 14. Organización, Infraestructura y fomento a la proyección social para el desarrollo nacional y regional.

Proyecto 15. Educación Continuada.

Proyecto 16 Sistema de egresados e impacto en el medio.

Proyecto 17. Fortalecimiento y desarrollo de las relaciones interinstitucionales

Proyecto 18. Fomento y apoyo a la movilidad y cualificación académica e investigativa de docentes y estudiantes

Proyecto 19 Expansión y cualificación de servicios y programas de bienestar institucional

Proyecto 26 Desarrollo de la Infraestructura

Proyecto 27 Gestión de TIC

En cumplimiento de la circular 53 del 21 de octubre de 2015 y la resolución 20434 de octubre 28 de 2016, como complemento para la justificación del valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación se adjuntan los siguientes documentos:

- **ANEXO 1. Información desagregada del Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI.** Comprende la justificación de los incrementos de matrículas y otros pecuniarios, desagregada en los proyectos y programas académicos del Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, en la cual se relacionan los objetivos del proyecto, las acciones y actividades planeadas de la forma en que serán invertidos los valores percibidos por el incremento de las matrículas y los otros derechos pecuniarios del año 2017.

- **ANEXO 2. Valor de matrículas, porcentaje de incrementos y montos incrementados.** En este anexo se detalla para cada programa el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios, el porcentaje de incremento y el monto incrementado del año base sobre el cual se aplicaron los incrementos.
- **ANEXO 3. Valor de pecuniarios, porcentaje de incrementos y montos incrementados.** En este anexo se detalla para cada programa el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios, el porcentaje de incremento y el monto incrementado del año base sobre el cual se aplicaron los incrementos.
- **ANEXO 4. Número de estudiantes y valor estimado de los ingresos.** Se discriminan el número de estudiantes para cada uno de los programas académicos, el valor de los ingresos por conceptos y su valor total.
- **ANEXO 5. Mayor valor de los ingresos por el incremento superior al IPC.** Corresponde al número de matrículas proyectadas para el año 2017, el valor de los ingresos aplicando el IPC acumulado al 31 de octubre de 2016 (6.48%), el valor de los ingresos aplicando el porcentaje autorizado por la Honorable Consiliatura para determinar así el mayor valor de los ingresos por encima del IPC.
- **ANEXO 6. Incremento promedio ponderado.** Calculo del incremento promedio ponderado de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2017.

Cordialmente,

Helio Fabio Ramírez Echeverry
Presidente de la Seccional

Luis Fernando Cruz Gómez
Rector de la Seccional

Éibar Adriana Martínez Toro
Director Financiero – Sindico de la seccional